MINISTERIO DE SALUD VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA

Nº 06%-2023-OEA-HEJCU



Resolución Administrativa

Miraflores, 06 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-017905-001, que contiene el Informe N° 1725-2023-OL-HEJCU de la Oficina de Logística y el Memorando N° 486-2023-DPC-HEJCU del Departamento de Patología Clínica sobre reducción de prestación de la 4ta entrega del contrato N 23-HEJCU-2023 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE MARCADORES CARDIACOS CON EQUIPOS del ítem Ferritina Automatizada, y:

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento; asimismo, el numeral 34.3, señala que "excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje",



Que, el numeral 157.1, del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. (...)"; asimismo, el numeral 157.2 dice que "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, con fecha 19 de junio de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la **Adjudicación Simplificada Nº 06-2023-HEJCU**, para la "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE MARCADORES CARDIACOS CON EQUIPOS A WP BIOMED S.A.**", por un monto ascendente de S/ 139,860.00 (Ciento treinta y nueve ochocientos sesenta con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, con fecha 10 de julio de 2023, se suscribió el Contrato Nº 23-HEJCU-2023, para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE MARCADORES CARDIACOS CON EQUIPOS A WP **BIOMED S.A."**;

Que, a través del Memorando Nº 486-2023-DPCF-HEJCU, el jefe del Departamento de Patología Clínica, solicita la reducción de la cuarta entrega del ítem Ferritina Automatizada de la Orden de Compra Nº 0000469-2023, que corresponde a la 4ta entrega del mes de octubre 2023;

Que, mediante informe Nº 1725-2023-OL-HEJCU, la Oficina de Logística, señala que estando dentro del marco del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, así como lo indicado por el área usuaria, debe realizarse la reducción de la cuarta entrega del ítem Ferritina Automatizada por el monto de S/ 2800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 soles), equivalente al 0.0200% del monto original del Contrato N° 23-HEJCU-2023, para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE MARCADORES CARDIACOS CON EQUIPOS A WP BIOMED S.A.", debido a la disminución de su consumo, quedando como monto actual del contrato la suma de S/ 137,060.00 (Ciento treinta y siete mil sesenta con 00/100 soles);

Que, en virtud de lo sustentado por el Área Usuaria y el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la reducción de prestaciones solicitada por el Área Usuaria, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con el visado de la Oficina de Logística y el Departamento de Patología Clínica.

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; y el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y las facultades delegadas a través de la Resolución Directoral Nº 001-2023-DG-HEJCU.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER la reducción de la 4ta entrega del Contrato Nº 23-HEJCU-2023, para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE MARCADORES CARDIACOS CON EQUIPOS A WP BIOMED S.A.", del ítem Ferritina Automatizada por el monto de S/ 2800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles), equivalente al 0.0200% del monto original del contrato quedando como monto actual del contrato la suma de S/ 137,060.00 (Ciento treinta y siete mil sesenta con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada, asimismo, que registre la información técnica pertinente en forma oportuna en el referido sistema y se continúe con el procedimiento correspondiente.

Artículo 3°.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU (www.hejcu.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

VRN/mrst Distribución: C.c.

Dirección General Of. Ejecutiva de Administración Of. Logística Dpto. de Patología Clínica Of. De Comunicaciones Archivo

MINISTERIO DE SALUD

Econ. VICENTE RENTERIA NAVARRO Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración